

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Posicionamiento sobre la propuesta de cancelación de 34 Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud

- *La autoridad sanitaria no ha dado una explicación clara que justifique la intención de cancelar las NOM*
- *De concretarse, se socavarían las bases de la calidad y los pisos mínimos de atención en salud*
- *Si las NOM que tenemos no sirven, se deben crear unas mejores, no cancelarlas*

Desde el Pacto por la Primera Infancia externamos nuestra preocupación sobre la propuesta de cancelación de 34 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de salud, ya que consideramos que **la autoridad sanitaria no ha sido transparente en explicar las razones** por las que registró su cancelación y tampoco ha informado sobre los siguientes pasos para la regulación de la prestación de servicios de salud.

El jueves 1 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el [Suplemento](#) del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023 en el que la Secretaría de Salud, a través del Comité de Normalización y Salud Pública, registró la propuesta de cancelación de diversas NOM. La publicación de este suplemento ha generado gran incertidumbre, ya que la autoridad sanitaria ha señalado que las Normas Oficiales Mexicanas “no se requieren para regular la prescripción, terapéutica y diagnóstico de cada una de ellas”, y que en la fabricación de las NOM propuestas a cancelar existiría “interés comercial directo” de carácter privado ([Comunicado 154](#)). Cabe mencionar que el comunicado **no presenta una propuesta de sustitución o alternativa para la regulación de las acciones establecidas en las NOM.**

Existe consenso en que mucha de la información contenida en las NOM se encuentra desactualizada, esto debido a que la Secretaría de Salud ha sido omisa en realizar los procedimientos necesarios para **actualizar las normas y revisarlas al menos cada 5 años** posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante un proceso de revisión sistemática, tal como está establecido en el Artículo 32 de la [Ley de Infraestructura de la Calidad](#).

La Ley de Infraestructura de la Calidad también señala que la autoridad normalizadora, en este caso **el Comité de Normalización y Salud Pública, tendría que haber presentado un informe de la revisión sistemática para cada una de las normas que desee modificar o cancelar.** El informe debe incluir una justificación con los siguientes elementos: 1) el diagnóstico sobre la NOM con el análisis de medidas alternativas (explicando si hay o no); 2) el impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana en cuestión; 3) los datos cualitativos y cuantitativos, y 4) la confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.

Este informe debía ser presentado al Comité Consultivo Nacional de Normalización para su análisis y dictaminación en un plazo de 30 días para posteriormente realizar la publicación de la cancelación definitiva de la NOM en el Diario Oficial de la Federación (Artículos 32, 33, 41 y 42). Hasta el momento, desde la Sociedad Civil **no contamos con evidencia de que la Secretaría de Salud haya presentado los informes de la revisión sistemática correspondiente para cada una de las 34 normas de las que se promueve su cancelación.**

Las Normas Oficiales Mexicanas establecen las medidas mínimas que deben seguirse para asegurar la calidad, sanidad y armonización de productos o servicios otorgados a la población en México. Son el único instrumento específico, de observancia general y obligatoria para todos los sectores (público, social y privado) en todo el territorio nacional. **Las NOM son muy importantes porque en ellas se detalla todo aquello que no puede ser especificado en las leyes.** En el caso de la atención a la salud su importancia es crítica, en tanto que **establecen con claridad los procesos mínimos que el personal de salud debe seguir, por ejemplo, en la consulta médica.**

El hecho de que la autoridad sanitaria considere la desaparición de una NOM sin presentar el instrumento que la sustituya implica el riesgo de eliminar los pisos mínimos de calidad deseada en la prestación de servicios de salud. Con ello, lo poco que hay se debilita, se socavan las bases para la rendición de cuentas y se da un golpe a los fundamentos normativos que amparan la existencia de servicios de salud e intervenciones indispensables a las que no debemos renunciar. En este caso, **32 de las NOM susceptibles de cancelación están relacionadas con las primeras causas de enfermedad y muerte en el país**, donde las personas más afectadas son mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Si el supuesto es que hay conflictos de interés privado en las NOM existentes, entonces la autoridad sanitaria debe informar exactamente dónde se encuentran esos conflictos: ¿Dónde se encuentra el conflicto de interés en la norma 031 para la atención de la salud del niño? ¿Existe conflicto de interés en las disposiciones para prevenir las enfermedades diarreicas o en las infecciones respiratorias? ¿Existe conflicto de interés en las disposiciones para el control de la nutrición, crecimiento y desarrollo de las niñas y niños menores de 5 años? ¿En dónde? **La autoridad sanitaria debe presentar los informes detallados para cada una de las NOM y, en lugar de cancelarlas, considerar la evidencia y actualizar todas las normas que sean necesarias.** Es un buen momento para asegurar y blindar las Normas Oficiales Mexicanas de esos conflictos de interés.

Es por ello que, desde el Pacto por la Primera Infancia, hacemos un llamado a que el Secretario de Salud federal, el Presidente del Comité de Normalización y Salud Pública, y el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud presenten un Informe detallado sobre la revisión sistemática de cada una de las 34 Normas Oficiales Mexicanas susceptibles de cancelación. Asimismo, el llamado también es para que la Secretaría de Economía y el Comité Consultivo Nacional de Normalización vigilen el cumplimiento de la normatividad correspondiente a los procesos de elaboración, modificación o cancelación de Normas Oficiales Mexicanas. **Sin regulación, no hay calidad y mucho menos habrá excelencia.**

Contacto: comunicacion@pactoprimerainfancia.org.mx